



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 31 MAR. 2014

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 2382014-GRA/PRES

VISTO; el Oficio Nº 039-MPH-SG fecha 28 febrero del 2014, Decreto de Alcaldía Nº 05-2014-MPH/A de fecha 24 de febrero del 2014, Decretos Nºs 876-2014-GOBIERNO REGIONAL/P, 1677-2014-GRA/PRES-GG y 3014-2014-GRA/ORADM-ORH en (03) folios, sobre ratificación y oficialización del Decreto de Alcaldía Nº 005-2014-MPH/A, declarando Feriado Local No Laborable el día lunes 03 y martes 04 de marzo del 2014, con motivo de las fiestas de Carnaval Ayacuchano 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28691, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 192º numeral 7) de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, tienen a su vez jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, acorde a Ley, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Siendo su misión principal organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y en el aspecto del desarrollo regional comprende, la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos



naturales y ambientales en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres con igualdad de oportunidades;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por encargo del señor Alcalde Amilcar Huancahuari Tueros remite al Despacho de la Presidencia del Gobierno de Ayacucho, copia certificada del Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MPH/A expedido con fecha 24 de febrero del 2014, mediante la cual se declara Feriado Local No Laborable el día lunes 03 y martes de 04 de marzo del 2014, con motivo de las fiestas de Carnaval Ayacuchano 2014 "Patrimonio Cultural de la Nación". Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado y la Ley Orgánica pertinente, solicita la ratificación del acotado Decreto de Alcaldía, oficializándolo para su estricto cumplimiento;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y el Decreto de Alcaldía N° 05-2014-MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR y OFICIALIZAR en todo sus extremos el Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MPH/A de fecha 24 de febrero del 2014 dispuesto por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, invocando su fiel cumplimiento e implementación de los mismos, en observancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, entidades públicas y privadas, Unidades Estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por la Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en los diarios de la localidad, en la página web del Gobierno Regional de Ayacucho y demás medios de Comunicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho



ABOG. ERANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL